



**EXPEDIENTE:** JDC/081/2013.

**ACTOR:** RODRIGO HERIBERTO RAMOS EUSEBIO.

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO**

**INTERESADO:** RENE CICERO ORDOÑEZ.

**AUTO DE TURNO:**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil trece. - - - - -

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, de los siguientes oficios recibidos en la oficialía de Partes de este Tribunal, el primero el día veintiuno de junio del año en curso y el segundo el día veintidós de junio del presente año: - - - - -

I. Oficio número SG/829/13 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el que remite copia simple del escrito por el que se promueve un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por el ciudadano Rodrigo Heriberto Ramos Eusebio, por su propio derecho, quien se ostenta como aspirante al cargo de Síndico dentro de la Planilla del Partido de la Revolución Democrática para miembros del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante el cual impugnan el “*Acuerdo del consejo general del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto de la solicitud de sustitución de candidato a Síndico de la planilla presentada por el Partido de la Revolución Democrática para contender en la elección de Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, en la próxima Jornada Electoral Local Ordinaria a celebrarse el siete de julio de dos mil trece .*”; y - - - - -

II. Oficio número SG/839/13 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza Secretario General en ausencia temporal del Consejero Presidente del Consejo General de conformidad con la Fracción I del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite entre otros documentos informe circunstanciado, escrito original de demanda y anexos precisados por el Oficial de Partes de este Tribunal. -

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -



**PRIMERO:** Con los oficios de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/081/2013**; y - - - - -

**SEGUNDO:** En estricta observancia de orden, túrnese el referido expediente al suscrito **Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas**, para los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

**NOTIFIQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -